



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 513/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 513/07

Sucre, 31 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1827 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 492/07, remitida por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio, al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), en sujeción a los procedimientos establecidos.

Que, cursa en antecedentes la nota CITE: MH/VPC/DGSAG/USE/1352/2007, emitida por el Director General de Sistemas de Administración Gubernamental del Ministerio de Hacienda, haciendo conocer al Responsable de la Jefatura de Contrataciones de la Municipalidad de Sucre, la **TERCERA COMPATIBILIZACION DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (RE - SABS)**, sobre Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios, en el marco del inc. c) del Art. 20° de la Ley 1178 y el Art 6° del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, señalando que se debe aprobar el referido reglamento mediante Resolución Expresa y remitir una copia a la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Que, el Art. 6° del Reglamento del Texto Ordenado del D. S. 27328, establece que "Las entidades públicas, en el marco de la Ley 1178 y el referido Texto Ordenado, deberán elaborar su Reglamento Específico de Contrataciones (RE-C), de acuerdo con los **FORMATOS E INSTRUCTIVOS** emitidos por el Órgano Rector, tanto para Entidades Públicas como para Municipalidades de categoría demográfica A y B, como en el caso de la Institución Edil.

Que, de acuerdo al Art. 27° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, "cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública", siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva su implementación.

Que, el presente Reglamento Específico del SABS (RE-SABS), tiene por objetivo aplicar el Texto Ordenado del Decreto Supremo No 27328 y su Reglamento y las Normas Básicas de los Subsistemas de Manejo y Disposición de Bienes, de acuerdo con las características y necesidades de la Municipalidad de Sucre, identificando las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la implantación y funcionamiento del SABS para una administración de recursos eficiente, oportuna y transparente.

Que, con relación al detalle de índice de los Títulos, Capítulos y Artículos, se solicitó la aclaración ó enmienda por conducto regular, a la Dirección Jurídica y al Responsable de la Jefatura de Contrataciones, sobre el caso, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante Informe 820/07 de 24 de agosto de 2007, hace conocer el informe de la unidad responsable, señalando que el Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios, responde a la estructura del modelo del Reglamento Específico difundido por la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental, para el caso particular y que no contempla el ordenamiento convencional de títulos, capítulos, artículos y además se encuentra compatibilizado por el órgano rector y acredita el cumplimiento de las condiciones formales y sustanciales para su aprobación.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 513/07

Que, para la aprobación de la presente Norma Reglamentaria, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Resolución No. 092/03 de 04 de abril de 2003.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE – SABS) de la Municipalidad de Sucre, que contiene los siguientes instrumentos normativos y anexos:

- A. Reglamento Específico de Contrataciones
- B. Reglamento Específico de Manejo de Bienes
- C. Reglamento Específico de Disposición de Bienes
- D. ANEXOS - Procedimientos y Formalidades Administrativas, Flujos (Presentación Gráfica, Esquemática y Organigrama).

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez obtenida la nueva disposición y su reglamentación dispuesta por el Gobierno Nacional, sobre contrataciones, se tomen las previsiones para compatibilizar en lo que corresponda, con el presente Reglamento Específico (RE-SABS) de la Municipalidad de Sucre.

Art.3° Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Art.4° Quedan ABROGADAS las disposiciones contrarias al presente Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE – SABS) de la Municipalidad de Sucre

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL